



Universidad Nacional de San Luis
RECTORADO

"2026 - Año de la Grandeza Argentina"

"150° Aniversario de la Creación
de la Escuela Normal Juan Pascual Pringles"

"50 años por la Memoria, la Verdad y la Justicia. Nunca más"



SAN LUIS, 11 de junio de 2026.-

VISTO:

El EXPE: 7440/2026, en el cual obran las actuaciones vinculadas a la suscripción del Acta Complementaria entre la Facultad de Ciencias Físico Matemáticas y Naturales de la Universidad Nacional de San Luis y Rolando Alberto Almena, suscripta en el marco del convenio N.º 1854; y

CONSIDERANDO:

Que el presente acuerdo tiene por objeto instrumentar el préstamo gratuito de réplicas de restos óseos pertenecientes al Sr. Rolando Alberto Almena a favor de la Facultad de Ciencias Físico Matemáticas y Naturales de la Universidad Nacional de San Luis, con el fin de destinarlas a actividades de exhibición, conservación y utilización en actividades académicas que se desarrollen en el ámbito del Museo Interactivo de Ciencias de dicha Facultad.

Que por Ordenanza del Consejo Superior N.º 28/2003 se delegó en el Sr. Rector las atribuciones de autorización de firma y homologación definitiva de los Convenios y Actas Complementarias.

Que corresponde protocolizar la homologación pertinente.

Por ello, y en uso de sus atribuciones:

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Homologar en todas sus partes el Acta Complementaria entre la Facultad de Ciencias Físico Matemáticas y Naturales de la Universidad Nacional de San Luis y Rolando Alberto Almena, suscripta en el marco del convenio N.º 1854, de fecha 18 de mayo de 2026.

ARTÍCULO 2º.- Establecer que el presente acuerdo tendrá una duración de DOS (2) meses a partir del día 10 de mayo del 2026.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese en el Digesto Administrativo y en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de San Luis, insértese en el Libro de Resoluciones y



Universidad Nacional de San Luis
RECTORADO

"2026 - Año de la Grandeza Argentina"
"150° Aniversario de la Creación
de la Escuela Normal Juan Pascual Pringles"

"50 años por la Memoria, la Verdad y la Justicia. Nunca más"



archívese.

CMG

CAL

Documento firmado digitalmente según Ordenanza Rectoral N° 15/2021 por: Secretario de Relaciones Interinstitucionales NIETO QUINTAS, Félix Daniel - Rector GIL, Raúl Andrés.

ACTA COMPLEMENTARIA
entre la
FACULTAD DE CIENCIAS FÍSICO MATEMÁTICAS y NATURALES de la UNSL
y
ROLANDO ALBERTO ALMENA



Por
En el marco del Convenio N. ° 1854, entre la FACULTAD DE CIENCIAS FÍSICO MATEMÁTICAS Y NATURALES de la Universidad Nacional de San Luis, representada en este acto por su Decano, Dr. Rodolfo Daniel PORASSO, DNI N.° 22903996, en adelante la FACULTAD, por una parte, y ROLANDO ALBERTO ALMENA, DNI N° 14813034, en adelante la CONTRAPARTE por la otra, se celebra la presente Acta Complementaria, sujeta a las siguientes cláusulas:

1
PRIMERA: LA CONTRAPARTE entrega en carácter de préstamo gratuito a LA FACULTAD réplicas de restos óseos, de su exclusiva propiedad, con fines de exhibición, conservación y actividades académicas en el ámbito del Museo Interactivo de Ciencias de la FACULTAD.

SEGUNDA: Se deja constancia que los bienes entregados son réplicas de los siguientes fósiles:

1. TRICERATOPS HORRIDUS
2. URSUS SPELAEUS
3. PANOCHTHUS SP
4. TERATOPHONEUS CURRIEI
5. SMILODON FATALIS
6. DYATRIMA SP
7. VELOCIRAPTOR MONGOLIENSIS
8. ARDIPITHECUS RAMIDUS
9. AUSTRALOPITHECUS AFARENSIS
10. AUSTRALOPITHECUS PROMETHEUS
11. AUSTRALOPITHECUS AFRICANUS
12. PARANTHROPUS AETHIOPICUS



- 
13. HOMO HABILIS
 14. HOMO ERECTUS PEKINENSIS
 15. PARANTHROPUS ROBUSTUS
 16. PARANTHROPUS BOISEI
 17. HOMO NALEDI
 18. HOMO NEANDERTHALENSIS
 19. HOMO SAPIENS
 20. HOMO FLORESIENSIS
 21. CAROLINACHELYS WILSONI
 22. PROCOLPOCHELYS
 23. BANNER. 2 x 3m (MAPAMUNDI)
 24. BANNER. 0,70 x 1,60m
- 

TERCERA: El préstamo tendrá una duración de TRES (3) meses a contar desde el día 18 de mayo de 2026, pudiendo cualquiera de las partes solicitar su finalización mediante notificación fehaciente con una antelación mínima de QUINCE (15) días.

CUARTA: Al momento de la recepción de los bienes, se realizará un registro filmico de las piezas a fin de dejar constancia del estado de conservación de las mismas.

QUINTA: LA FACULTAD se compromete a:

- Garantizar la adecuada custodia, conservación y uso responsable de los bienes.
- No ceder, transferir ni permitir el uso por terceros sin autorización expresa de la CONTRAPARTE
- Utilizar los bienes exclusivamente para los fines establecidos en la presente.

SEXTA: LA FACULTAD se compromete a gestionar un seguro que cubra los riesgos de robo e incendio de los bienes prestados por LA CONTRAPARTE, durante todo el plazo del préstamo.

SÉPTIMA: El traslado inicial de los bienes será realizado de manera conjunta entre LA FACULTAD y LA CONTRAPARTE.



Facultad de Ciencias Físico
Matemáticas y Naturales

OCTAVA: A la finalización del préstamo, LA FACULTAD deberá restituir los bienes en el mismo estado de conservación en que fueron recibidos, salvo el desgaste normal derivado por uso adecuado.

NOVENA: Para todos los efectos extrajudiciales y/o judiciales derivados del presente convenio, las partes constituyen domicilio legal: la FACULTAD en Ejército de Los Andes N.º 950 de la Ciudad de San Luis y la CONTRAPARTE en calle Sobremonte 50, Villa de Merlo, provincia de San Luis, donde serán válidas todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales. Asimismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales con asiento en la ciudad de San Luis, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponder.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de San Luis a los..... días del mes de..... de dos mil veinticinco.

X

Hoja de firmas